

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON

### FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Asociación Civil “Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú” el inmueble ubicado en Departamento de Gualeguaychú – Ejido Gualeguaychú – Zona Chacras – 7ma Sección – con una superficie 849.99 m<sup>2</sup> – Plano de Mensura N° 54.706 – Matrícula N° 112.308 – Partida Provincial N° 111.171.-

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que dicho inmueble sea destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades de la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú. -

**ARTÍCULO 3º.** Disponer que el inmueble donado sea absolutamente intransferible. -

**ARTÍCULO 4º.** De forma. -

## **Fundamentos:**

La Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú cuya personería jurídica otorgada por Resolución N° 47 DIPJ con matrícula autorizada N°1719 desarrolla sus actividades desde el año 1994 en lo que en su momento fuera el obrador del barrio Eva Perón (348 viviendas), dedicando sus esfuerzos a desarrollar un Centro de Alfabetización de Adultos que debido a la crisis económica que atravesó la Argentina en esos tiempos fue llevando a que el grupo humano que conformaba la mencionada organización se involucrara cada vez más en las nuevas problemáticas de las familias dando inicio a la apertura de un merendero y posteriormente un comedor nocturno sostenido con diversas y solidarias donaciones de la comunidad.

Con el apoyo de la Municipalidad de la Ciudad de Gualeguaychú, el 4 de abril de 1996 comenzó a funcionar una guardería. Para ello se refaccionó el galpón donde trabajaban y comenzaron a brindar el servicio de cuidado de los niños que quedaban solos cuando sus padres y madres salían a cumplir con sus obligaciones laborales o búsqueda de trabajos.

El compromiso fue creciendo pasando a ser primero un Centro de Promoción para la Infancia y en el año 1999 se constituyeron como Asociación Civil.

Actualmente se dedican a la promoción y desarrollo educativo para niños de 45 días a 3 años a través de un Jardín Materno Infantil para lo cual cuentan con un convenio firmado con el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; también han ampliado en el horario de la tarde talleres deportivos, recreativos y culturales como también apoyo escolar para la franja etaria de 4 a 16 años.

Cabe destacar que el predio donde desarrollan las actividades antemencionadas en el Barrio Eva Perón, desde sus inicios fue el obrador que se utilizó para la construcción del mismo y el cual es un remanente del grupo habitacional Gualeguaychú 348 Viviendas construido a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de Entre Ríos (IAPV) y perteneciente al mencionado organismo provincial.

En tal sentido el IAPV firmó en el año 2011 un convenio con la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras por el cual le cedió el inmueble en comodato por el plazo de 10 años. Dicho comodato fue aprobado por Resolución de Directorio N° 404/11.

Ahora bien, el inmueble en cuestión ha ido mejorándose con enormes esfuerzos, donaciones y aportes privados pero sin embargo continúa siendo una construcción con

cierta precariedad que requiere mayor inversión.

Para que la Asociación Civil Primeras Madres Cuidadoras de Gualeguaychú pueda gestionar, a través de diversas estrategias, recursos para llevar adelante las mejoras de la infraestructura necesaria a fin de lograr la refacción del inmueble y garantizar comodidades para un desarrollo acorde a sus necesidades y su completo afincamiento a ese espacio, es indispensable que cuenten con la titularidad del inmueble en cuestión.

Considerando ello, y no existiendo otras funciones a desarrollar por parte del Estado Provincial en dicho inmueble, se solicita dar tratamiento al presente Proyecto de Ley a fin de realizar la donación del mismo que es propiedad del Estado Provincial bajo la titularidad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda ubicado en Departamento de Gualeguaychú – Ejido Gualeguaychú – Zona Chacras – 7ma Sección – con una superficie 849.99 m<sup>2</sup> – Plano de Mensura N° 54.706 – Matrícula N° 112.308 – Partida Provincial N° 111.171.

Por último cabe destacar que el IAPV ya ha dado la factibilidad de la mencionada donación a través del dictado de la Resolución N° 124 del Directorio del Organismo.

Por todo lo expuesto y considerando de suma necesidad y un hecho de justicia la aprobación de este Proyecto de Ley, solicito a los Diputados y las Diputadas de esta Honorable Cámara acompañar esta iniciativa.

LETICIA MARÍA ANGEROSA

DIPUTADA PROVINCIAL